

#### CONVENIO DE COLABORACION

Alicante, a 24 de Abril de 2018.

De una parte,

D. Jose Alberto Cortés Garrido, interviene en su condición de Director-Gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775.

En adelante "Fundación MARQ".

De otra parte,

D. Francisco Forner Vázquez con DNI , en representación de FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L.., con domicilio social en c/ Tibi, 1 ., 03010 Alicante, con CIF B-42561605, en su condición de actual adjudicatario del servicio de Cafetería-Restaurante BARQ.

En adelante "BARQ".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la respectiva calidad en que actúan,

## MANIFIESTAN

- Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.
- 2. Que FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L. es la adjudicataria del contrato del Servicio de Cafetería-Restaurante del MARQ por un periodo de 12 meses, desde el 1 de mayo de 2018 hasta el día 30 de abril de 2019.
- 3. Que las dos partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, el cual ahora y en adelante se denominará convenio de colaboración y que las partes intervinientes someten a las siguientes:



### **CLÁUSULAS**

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

1.1. El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de colaboración entre las partes, con el fin de divulgar y apoyar las actividades desarrolladas por el MARQ así como establecer un marco de ventajas favorables a los usuarios de la cafetería-Restaurante del MARQ que visiten el museo y los yacimientos.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 La Fundación MARQ realizará una oferta especial de entradas para los usuarios de la Cafetería-Restaurante BARQ estableciendo un precio reducido de 1,50€. La distribución de estas entradas se realizará por FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L. a los usuarios del BARQ dentro de una campaña promocional, que será objeto de validación, con su presentación en las taquillas del MARQ, a través del servicio de atención al público de la Fundación MARQ.

FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L imprimirá boletos/pre-entradas numeradas con la imagen de la campaña promocional, que se entregarán a los usuarios que adquieran el menú degustación del BARQ. No todos los boletos/pre-entradas se convertirán en entradas efectivas, ya que los beneficiarios son libres de hacer, o no, uso de las mismas. Sólo los clientes que acudan al MARQ con las boletos/pre-entradas, serán objeto de validación o canje por las entradas oficiales del MARQ y serán facturadas por la Fundación MARQ a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L al precio acordado por entrada de 1,50 €.

FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L comunicará, por escrito, a la Fundación MARQ los modelos de boletos/pre-entradas que pondrá en funcionamiento. La utilización de aquellos queda sujeta a la conformidad y autorización previa de la Fundación MARQ

La Fundación MARQ facturará a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L con carácter mensual, los boletos/pre-entradas canjeadas por entradas al MARQ a lo largo del mes vencido emitiendo la correspondiente factura a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L que se enviará a éste acompañada de las copias de los bonos canjeados durante el mes objeto de la factura.

FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L queda obligada a satisfacer el importe de las facturas dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta ES72 0081 1344 5600 0103 7804 del Banco de Sabadell, titularidad de la Fundación de la C.V. MARQ.

- 2.2 FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L tendrá una atención en el BARQ a los usuarios que presenten la entrada de haber visitado ese día el MARQ al solicitar una consumición, según la promoción u oferta del Menú establecida para esa misma jornada.
- 2.3 El MARQ se compromete a dar difusión y comunicar dicho acuerdo a través de su página web, newsletter y redes sociales, y en un lugar visible en las taquillas del MARQ.



2.4 FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L insertará el logo y/o publicidad del MARQ en los boletos/pre-entradas y material publicitario objeto del presente acuerdo.

Asimismo la Fundación MARQ autoriza a FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L al uso del logo y marca BARQ en todo el material de promoción y publicidad de los servicios de Cafetería-Restaurante MARQ de los que resulta adjudicatario.

En ningún caso, la ejecución de lo previsto en esta cláusula supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de la Fundación Comunitat Valenciana MARQ.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio.

2.5. FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L e compromete a dar difusión y comunicar a sus socios el acuerdo alcanzado y las actividades que se vayan llevando a cabo en el MARQ a través de su página web o cualquier otro medio de comunicación.

# TERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el día 30 de abril de 2019.

## CUARTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISION.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

## **QUINTA.-TRATAMIENTO Y DATOS PERSONALES**

Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el Convenio. La Fundación de la C.V. MARQ, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes/contactos de FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la Fundación de la C.V. MARQ con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.

Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal



## SEXTA.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE.

La Fundación de la C.V. MARQ y FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L. se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha reseñada en el encabezamiento

D. Jose Alberto Cortés Garrido FUNDACION C.V. MARQ

D. Francisco Forner Vázquez FORNER & GARRIDO SOCIAL EVENTS S.L